



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000286 -2025-MDNCH

Nuevo Chimbote, **29 AGO. 2025**

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0165-2025-MDNCH, de fecha 28 de mayo de 2025, Informe N° 284-2025-MDNCH-OGA/OTIS, de fecha 18 de agosto de 2025, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, memorándum N° 925-2025-MDNCH-GM, de fecha 18 de agosto del año 2025, emitido por la Gerencia Municipal; sobre la actualización de la resolución de designación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote; y,

CONSIDERANDO:

Que, acorde a establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", precisando que "ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"

Que, la **Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado- Ley N° 27658**, modificada por el Decreto Legislativo N° 1554, declara al Estado Peruano en proceso de Modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión; con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo.

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1412 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece que: *La presente Ley tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.*

Que, de acuerdo con el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1412- Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece que *la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento.

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se creó la Plataforma Digital Única para orientación al ciudadano, y que se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales, es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaria de Gobierno Digital (SEGDI);

Que, según la **Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM**, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, por cuanto resulta necesario definir lineamientos para la planificación del Gobierno Digital y tecnologías digitales en la administración pública que ayuden a reducir el marco regulatorio disperso y redundante, adopte estándares y buenas prácticas en materia de gobierno y gestión de dichas tecnologías y recoja las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) en materia de Gobierno Digital, de tal manera que se asegure la eficacia y eficiencia en la administración pública con el uso adecuado de las mismas, así como también el desarrollo de Gobierno Digital y la Transformación Digital la misma que es modificada mediante Resolución Ministerial N°087-2019-PCM y que en el artículo 2° de la referida resolución, trata sobre las funciones del Comité de Gobierno Digital.

Que, en el numeral 68.1 del artículo 68 del reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, se establece que el Comité de Gobierno Digital (actualmente Comité de Gobierno y Transformación Digital) es el responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos en la entidad, estableciendo las políticas y directrices institucionales en la materia, en cumplimiento de los lineamientos y normas emitidas por la Secretaria de Gobierno Digital (actualmente Secretaria de Gobierno y Transformación Digital). Asimismo, en el numeral 111.2 del artículo 111° de la referida resolución se especifica que el Comité de Gobierno Digital es responsable de dirigir, mantener y supervisar el Sistema de Gestión de Seguridad de la información de la entidad;

Que, mediante el artículo 13° del reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, modifica la denominación de Comité de Gobierno Digital al de Comité de Gobierno y Transformación Digital;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° del reglamento antes mencionado párrafo anterior; establece que, el Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Públicas, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad, asimismo el numeral 13.3 del reglamento indica que, las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, la Gerencia Municipal, mediante memorándum N° 925-2025-MDNCH-GM, de fecha 18 de agosto del año 2025, solicita la actualización de la resolución de designación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote en mérito al Informe N° 0284-2025-MDNCH-OGA/OTIS, de fecha 18 de agosto, emitido por el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información de Sistemas, quien realiza ciertas recomendaciones de acuerdo al Oficio Múltiple N° D000105-2025-PCM-SGTD.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00165-2025-MDNCH, de fecha 28 de mayo del año 2025; se actualizó la Resolución de Alcaldía N° 365-2024-MDNCH, reconvirmando el Comité de Gobierno Digital y Transformación Digital y teniendo en cuenta el cese del Abg. Tony Walter García Santander en el cargo de Gerente Municipal, además de los cambios de funcionarios en el cargo de Secretaría General y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 00165-2025-MDNCH, y reconvirmando el Comité de Gobierno Digital y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, a fin de dar continuidad en las funciones de dicho Comité.

Siendo así y al amparo del inciso 6) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado con Ley N° 31433.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR, la Resolución de Alcaldía N° 00165-2025-MDNCH, y **RECONFORMAR EL COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, integrado por los siguientes miembros:

COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL		
ROL DE COMITÉ	ROL INSTITUCIONAL	FUNCIONARIOS
Presidente Titular de la Entidad	Alcalde	Lic. Walter Jesús Soto Campos
Líder de Gobierno y Transformación Digital	Gerente Municipal	Abg. Eber Wilfredo Calderón Reyes
Secretario Técnico Responsable del Área de Informática	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas	Ing. José Daniel Alva Ramos
Responsable del Área de Recursos Humanos	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Ing. Jairo Antonio Sánchez Sánchez
Responsable del Área de Atención al Ciudadano	Secretaría General	Abg. Renzo Eusebio Rodríguez Rivera
Oficina de Seguridad y Confianza Digital	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas	Ing. José Daniel Alva Ramos
Responsable del Área Legal	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Abg. Modesto Eusebio León Cabanillas





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Responsable del Área de
Planificación

Jefe de la Oficina General de
Planeamiento y Presupuesto

CPC Revelo Saucedo Ángel David

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER como principales funciones del **COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**, las siguientes:

- Aprobar y supervisar la implementación del Plan de Gobierno Digital.
- Evaluar el avance de los proyectos de innovación y transformación digital
- Fomentar la cultura digital dentro de la entidad.
- Coordinar acciones con las diferentes áreas y órganos de la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los integrantes del **COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL** designados en el artículo primero, y a los órganos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTICULO SEXTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información y Sistemas proceda a publicar el íntegro de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, y en los medios de comunicación oficiales que correspondan.

Regístrese, Comuníquese, Archívese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walker Jesús Soto Campos
ALCALDE

